



Ejecutivo: 2020-00207-00.

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: JEREMIAS ANDRES HIGGINS ARIZA

Señora Juez:

Al despacho el presente proceso ejecutivo seguido contra JEREMIAS ANDRES HIGGINS ARIZA junto con memorial suscrito por el representante legal de BANCOLOMBIA, quien solicita se acepte la cesión de crédito celebrada entre este y REINTEGRA S.A.S.

Barranquilla. Junio 16 de 2.021.

La Secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se advierte que Bancolombia a través de su representante legal MARTHA MARÍA LOTERO ACEVEDO le cede los derechos del crédito involucrado en el presente proceso a REINTEGRA S.A.S. , a través de su Apoderado General CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, por ser procedente lo solicitado acorde con lo establecido en el artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, el despacho aceptara la cesión de derechos de crédito presentada como se dirá en la parte resolutive de la presente providencia.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la Cesión de Derechos del crédito involucrado en este proceso y del cual es titular BANCOLOMBIA NIT 790.903.938.8, a través de su representante legal MARTHA MARÍA LOTERO ACEVEDO, quien funge como cedente y REINTEGRA S.A.S. NIT 900.355.863-8, a través de su apoderado general CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, quien funge como cesionaria.
2. En consecuencia, téngase para todos los efectos y condiciones suscritos en el contrato de Cesión de Derechos del Crédito involucrado en este proceso a REINTEGRA SAS a través de su apoderado general CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS como Cesionaria- demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:



LUISA ISABEL GUTIERREZ CORROJUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ada7398ca38fce94762ff88e0a738c3fa4da2bfec35f9c13ca27b65cf8b86c**

Documento generado en 16/06/2021 11:56:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>